

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A." del contrato de concesión denominado "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".

SANTIAGO, 12 MAY 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 845, de fecha 14 de octubre de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".
- El D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos" y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 2.
- Los oficios Ord. N° 000814, de 10 de noviembre de 2014, N° 000876, de 05 de diciembre de 2014, N° 000927, de 31 de diciembre de 2014, N° 000933, de 02 de enero de 2015, N° 000001 y N° 000002, ambos de 2 de febrero de 2015, N° 000027, de 16 de febrero de 2015, N° 000056 y N° 000057, ambos de 27 de febrero de 2015, N° 000075, de 02 de marzo de 2015 y N° 000187, de 31 de marzo de 2015, todos del Inspector Fiscal.

8757914

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 000933, de 02 de enero de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 60 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 60 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluida las “Obras Mitigación Ambiental”, señalando que al *28 de diciembre de 2014*, aún no se había dado término a la ejecución de la totalidad de las obras, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficios Ord. N° 000876, de 05 de diciembre de 2014 y N° 000927, de 31 de diciembre de 2014, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000002, de 2 de febrero de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 30 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 30 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluida las “Obras Mitigación Ambiental”, señalando que al *27 de enero de 2015*, aún no se había dado término a la ejecución de la totalidad de las obras, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000001, de 2 de febrero de 2015 del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000057, de 27 de febrero de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 30 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 30 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluida las “Obras Mitigación Ambiental”, señalando que al *26 de febrero de 2015*, aún no se había dado término a la ejecución de la totalidad de las obras, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000056, de 27 de febrero de 2015 del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000814, de 10 de noviembre de 2014, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria del término del plazo contractual para la ejecución de las Obras Cuesta Las Chilcas y Obras de Mitigación Ambiental, señalando que el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, estableció *24 meses como plazo máximo para la construcción de las obras* y, al considerar, que en virtud del Folio 48 del Libro de Obras, de fecha 30 de octubre de 2012, se estableció como *inicio de las obras el 29 de octubre de 2012, le informa que el 29 de octubre de 2014, se da por finalizado el plazo de construcción*, indicándole que se procederá a la proposición de aplicación de las multas que correspondan.

Además, respondiendo a un presentación de la Sociedad Concesionaria precisa que no tiene atribuciones para otorgar un aumento de plazo y que de acuerdo a lo establecido en el numeral A.2.1 del DS MOP N° 116/2013, no hay temas administrativos pendientes relacionados con el PID de Mitigación Ambiental. A continuación detalla las obras más relevantes que se encuentran pendientes de ejecución al 29 de octubre de 2014, que son las siguientes:

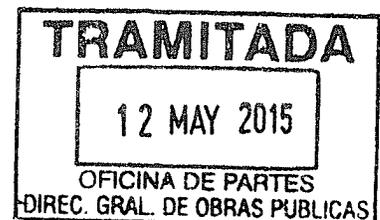
- Proyecto vial (avance global faltante 12,0%)
 - Proyecto obras hidráulicas (avance global faltante 43,5%)
 - Proyecto de estructuras (avance global faltante 0,9%)
 - Proyecto iluminación (avance global faltante 47,4%)
 - Obras de mitigación ambiental (avance global faltante 73,5%)
- Que por D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, se modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo en su N° 1, que la sociedad concesionaria debía elaborar, desarrollar, tramitar y ejecutar las labores, estudios y/u obras, según fuera el caso, del “Plan de Mejoramiento del contrato de concesión”, compuestas por las obras y estudios denominados: “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*”, “*Servicialidad Pichidanguí*” y “*PID Tres Puentes*”, individualizadas en las secciones A), B) y C) del Decreto.

En la Sección A) “Mejoramiento Cuesta Las Chilcas”, A.2.3 “Plazo máximo de construcción”, se dispuso que el *plazo máximo de construcción de las obras “Obras Cuesta Las Chilcas” y de las obras “Obras de Mitigación Ambiental”, será de 24 meses.*

- Que por oficio Ord. N° 000027, de fecha 16 de febrero de 2015, el Inspector Fiscal informó que no se dispone de antecedentes que indiquen que la Sociedad Concesionaria presentó recurso de reposición y/o realizó descargos en contra de la notificación de proposición de multas efectuada por oficios Ord. N° 000876/2014 y N° 000927/2014.
- Que por oficio Ord. N° 000075, de fecha 02 de marzo de 2015, el Inspector Fiscal informó que no se dispone de antecedentes que indiquen que la Sociedad Concesionaria presentó recurso de reposición y/o realizó descargos en contra de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 000001/2015.
- Que por oficio Ord. N° 000187, de fecha 31 de marzo de 2015, el Inspector Fiscal informó que no se dispone de antecedentes que indiquen que la Sociedad Concesionaria presentó recurso de reposición y/o realizó descargos en contra de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 000056/2015.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a las proposiciones de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que según consta en los antecedentes expuestos, la Sociedad Concesionaria tenía como plazo máximo para ejecutar la totalidad de las obras correspondientes a las “Obras Cuesta Las Chilcas” y a las “Obras Mitigación Ambiental” el 29 de octubre de 2014, no obstante, y según consta en las propuestas de multas realizadas por oficios Ord. N° 000933/2015, N° 000002/2015 y N° 000057/2015, se encuentra acreditado que al 26 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria no había dado término a la ejecución de la totalidad de estas obras, por lo que corresponde la aplicación de multas de acuerdo a la normativa del contrato.
- Que el numeral A.2.3 “Plazo máximo de construcción” del D.S. MOP N° 116/2013, establece en la letra (d) lo siguiente: “En caso de *incumplimiento del plazo máximo de ejecución de la totalidad de las obras, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 50 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación*”.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 2128 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, 120 multas de 50 UTM, cada una, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de ejecución de las obras correspondientes a “Obras Cuesta Las Chilcas” y “Obras de Mitigación Ambiental”, desde el 30 de octubre de 2014 hasta el 26 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas

conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.5.8.2 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.5.8.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo señalado en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido el monto de 50 UTM, de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDA
Director General de Obras Públicas

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

--	--	--	--

8757914

Cesar Vargas Morales
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

MARIC GUDY BUSTOS
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas COOP

ALEXANDER KLIWADENKO RICHALD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 06 MAY 2015
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE OOPP

INUTILIZADO